



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Un trabajador es despedido por ocultar información al inicio de la relación laboral

Coincidiendo con la sentencia de instancia, la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha declarado, en su reciente sentencia de 16 de abril de 2021, que resulta procedente el despido de un trabajador (repartidor) que transgredió la **buena fe contractual** al asegurar al inicio de la relación laboral que podía manipular cargas sin limitaciones físicas, cuando no era cierto.

A pesar de lo señalado por el propio trabajador en su currículum y en la declaración responsable, la Sala declara ahora que sus condiciones de capacidad laboral eran “**irreales** y parcialmente incompatibles con las exigencias del puesto desempeñado”.

"Transgredió la buena fe contractual al asegurar al inicio de la relación laboral que podía manipular cargas sin limitaciones físicas, cuando no era cierto" (Foto: Economist & Jurist)

Hechos probados

El trabajador (demandante) venía prestando servicios laborales para la empresa (demandada) desde abril de 2020, con la categoría profesional de conductor-repartidor.

El contrato de trabajo firmado entre las partes fue un contrato temporal, a tiempo completo, por obra o servicio determinado, de personas con discapacidad en Centro Especial de Empleo, para realizar las funciones de operario de reparto de mensajería y paquetería con una furgoneta.

La contratación del trabajador se realizó po ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |